



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4378

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de diciembre de 1970.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.708, el día 13 de enero de 1971.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ley N° 3.361 de fecha 4 de diciembre de 1958, el que queda redactado en la siguiente forma: “Declárase reservada para la provincia de Salta, la explotación integral del Hotel “Termas de Rosario de la Frontera”. La fábrica de agua mineral Palau, podrá ser otorgada en concesión a terceros, previa licitación.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA - Grether (h.).